

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
**Medellín, dieciséis de julio de dos mil veinte**

**Asunto: Ordena emplazar**

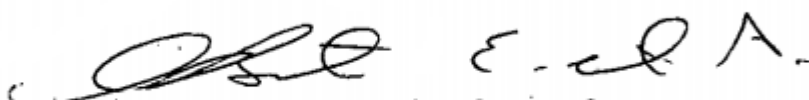
Rad. 05001 40 03 017 RADICADO 202000294

En el trámite de esta acción de tutela instaurada por JORGE IVAN JIMENEZ VILLADA en contra de JULIAN STIVEN MARIN ACEVEDO, desde el pasado 13 de julio del año corriente, se ordenó la notificación de vinculación de FACEBOOK INC con el fin de que se informe quien es el titular de la cuenta “CONFESIONES INEM HOT-EL LEGADO” y “YO SOY JULIAN”, notificación que no fue posible, en tanto en la dirección electrónica que fue suministrada por la vinculada FACEBOOK COLOMBIA SAS y por el mismo accionante, reporta que existe un problema en tanto no hay *“ningún conector de salida adecuado para controlar este tipo de dirección de correo electrónico del destinatario”*, según la constancia secretarial que obra en el expediente y la dirección física que se reportó, es en Estados Unidos, la que tampoco es posible realizar, porque según informó la oficina 472 oficina autorizada por la Rama Judicial, no “hay contacto remoto”; incluso para pago de manera particular, informaron que se demora más de diez días por la condiciones de seguridad que exige el país de destino, ante la emergencia que se vive actualmente y no es viable por los términos perentorios con que se cuenta en esta acción constitucional.

Por lo anterior, se **ordena el emplazamiento de FACEBOOK INC**, para que se pronuncien al respecto y faciliten la información indicada en este auto, lo que deberá hacerse en el término de un día contado a partir de la notificación, teniendo en cuenta los términos perentorios con los que cuenta el Despacho para decidir las acciones constitucionales. Para la fijación del edicto, se ordena el registro en el PORTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, la notificación virtual por estados y la anotación en el registro de siglo XXI. No es viable la publicación del edicto emplazatorio en la entrada del Edificio José Félix de Restrepo por razones de aislamiento por la cuarentena obligatoria que impide el desplazamiento a la sede de los juzgados.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

  
**BEATRIZ ELENA CASTRO ACEVEDO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

E M P L A Z A:

A **FACEBOOK, INC** para que comparezca al Juzgado **por intermedio de su representante legal o apoderado judicial** a oír y recibir notificación personal del auto fechado del 13 de julio de 2020, bajo el radicado No. **2020-0029400**, **dentro de la presente ACCION DE TUTELA promovida por JORGE IVAN JIMENEZ VILLADA en contra de JULIAN STIVEN MARIN ACEVEDO.**

Medellín, 17 de julio de 2020

  
ANA MARIA CUADRADOJARABA  
SECRETARIA

Fijado el día 17 de julio de 2020 a las 8:00 A.M.

  
ANA MARIA CUADRADOJARABA  
SECRETARIA

Desfijado el día 17 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

  
ANA MARIA CUADRADOJARABA  
SECRETARIA